



# Resolución Ministerial

Lima, 20 de NOVIEMBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 17-082491-003 que contiene la Nota Informativa N° 355-2017-CDC/MINSA emitida por el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, ha programado llevar a cabo del 29 al 30 de noviembre de 2017 la Reunión Regional de los Centros Nacionales de Enlace - CNE para el Reglamento Sanitario Internacional - RSI;

Que, mediante documento de referencia CHA/01/0949-2017 de fecha 28 de agosto de 2017, el Representante en Perú de la OPS/OMS extiende la invitación para que un representante del Ministerio de Salud participe en el mencionado evento, precisando que los gastos de participación serán financiados por los organizadores;

Que, el citado evento tiene como objetivos: i) intercambiar enseñanzas adquiridas a fin de contribuir con el fortalecimiento de capacidades e iniciar el establecimiento de una comunidad de práctica para los CNEs para el RSI; (ii) definir el protocolo de comunicación entre los CNEs para el RSI; (iii) contribuir al proceso consultivo de las funciones de los CNEs para el RSI; y, (iv) fortalecer la implementación y comunicación del RSI a través de las oficinas de enlace nacional;

Que, con el documento de visto se solicita la autorización de viaje del médico cirujano Manuel Jesús Loayza Alarico, Jefe de Equipo del Centro Nacional de Prevención de Brotes del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, para su participación en el citado evento del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 325-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA comunica la condición laboral del mencionado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen



ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios el viaje del médico cirujano Manuel Jesús Loayza Alarico, Jefe de Equipo del Centro Nacional de Prevención de Brotes del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, a la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.



**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



  
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA  
Ministro de Salud

